ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 2/2015

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2015 – PARA LA ADQUISICIÓN DE MOCHILAS PARA USO ESCOLAR – AD REFERENDUM

En la ciudad de Pedro Juan Caballero, capital del Departamento de Amambay, a los dos días del mes de marzo del año dos mil quince, siendo las 14:18 horas se reúnen en la Secretaria General de Administración y Finanzas los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución GDA Nº 251/2014, de fecha 27/06/2014**, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2015 – PARA LA ADQUISICIÓN DE MOCHILAS PARA USO ESCOLAR – AD REFERENDUM"**.

Para el efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

Abg. Derlis José María Benítez Echeverría, Secretario de Gobierno.
Abg. Lourdes María Cordone Quevedo, Asistente de la Unidad Operativa de Contrataciones.
Gustavo Ramón Quevedo Ovelar, Secretario General de Administración y Finanzas.

El encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones entrega los documentos objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta apertura y verificación de sobres de fecha 12/02/2015.
c. Formulario de llamado.
d. Oferta de la empresa: VENTAS EN PARAGUAY S.A, SENSICRED S.A., BRUMILA S.A. y TEXTIL PARAGUAY de Tomás Julián Medina.

Luego, se da lectura al Acta de apertura y verificación de sobres, en la que se constatan las siguientes observaciones:

El representante de TEXTIL PARAGUAY manifiesta que en la oferta de la empresa SENSICRED S.A que el promedio del activo, pasivo y patrimonio neto es muy bajo respecto al valor ofertado para el presente llamado.

El representante de la empresa SENSICRED S.A. respecto a la oferta de la empresa BRUMILA S.A manifiesta, presenta 2 planillas de precios en la OFERTA ORIGINAL, siendo que en el PBC en datos de licitación conforme a la cláusula IAO 13.1, no se podrán presentar ofertas alternativas y la misma ha presentado, conforme a la constitución de sociedad no menciona que la misma podrá presentarse en licitaciones, el firmante de la oferta Sr. Juan Dávalos Lesme conforme al acta de asamblea de 14/03/2014 no menciona el nro. De cedula del mismo y tampoco fue firmado por esta persona, no presenta copia de cedula del mismo, en respecto a la empresa TEXTIL PARAGUAY manifiesta que no presenta póliza de garantía de mantenimiento de ofertas, ni muestras, en relación a la empresa Ventas en Paraguay S.A manifiesta que presenta cedula sin autenticar, en la misma menciona fecha de emisión 27/08/213 y vencimiento 27/08/2023 sin embargo en el SIPE la cedula figura emisión 26/06/2012 y vencimiento 23/06/2022 Nro. de SIPE 1336772, no presenta RATIOS y en el PODER no menciona que el firmante puede firmar las ofertas, conforme a ese número de SIPE en la constancia de RUC figura 11/09/2014 siendo que el PBC solicita 2 años de antigüedad como mínimo, referente a lo mencionado por el representante de TEXTIL PARAGUAY donde menciona que el patrimonio neto fue considerado bajo, deja constancia que en el PBC no solicita un monto específico para la presentación de la oferta.

El representante de la empresa BRUMILA S.A respecto a la oferta de la empresa SENSICRED, manifiesta que la misma no cumple con la presentación de los documentos que acreditan la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta, también no cumple con la declaración jurada de no hallarse comprendida en las inhabilidades del art. 40 y la declaratoria del art. 20 que son documentos de carácter sustancial, sin embargo dichos documentos se encuentran activos en la constancia SIPE Nro. 1336984, con relación a la empresa Ventas en Paraguay S.A manifiesta que no cumple con la presentación autenticada de documentaciones del acta de poder del firmante y la constitución de la empresa.

La representante de la empresa SENSICRED S.A manifiesta que respecto a las observaciones del representante de BRUMILA S.A referente a los documentos objetados, que los mismos se encuentran activos en constancia SIPE NRO. 1336984 de fecha 11/02/2015.

En cuanto a estas observaciones, las mismas serán tenidas en cuenta en el proceso de evaluación y serán verificados todos los documentos mencionados para determinar algún incumplimiento o desviación de las condiciones establecidas en el PBC.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de las ofertas y se verifican el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. **La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.**
2. **El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.**
3. **Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.**
4. **Los documentos hayan sido debidamente firmados.**
5. **La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.**
6. **Los documentos de la oferta estén en general en orden.**

Gustavo R. Quevedo Ovelar
Secretario Gral. de
Administración y Finanzas
XIII Dpto. Amambay

Pasamos a efectuar el análisis de la propuesta:

VENTAS EN PARAGUAY S.A.

Descripción del Documento	Situación	Observación
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Póliza de seguro de Nº 18.1508.09798/000 emitida por ASEPASA, vigencia y monto se ajustan a los requerimientos.	CUMPLE
El formulario de oferta, lista de cantidades y precios esté debidamente completado y preparado.	Extendida en formato distinto al solicitado en el PBC, obrantes en folios del 2 al 3.	NO CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de persona jurídica, como Escritura Pública y Estatutos Sociales inscriptos en la DGRP.	Documento Activo en Constancia SIPE y obrante en folios 43 al 70.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Documento Activo en Constancia SIPE y obrante en folios del 35 al 36, extendido al firmante de la oferta.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y de integridad del Art. 20 inc. W de la Ley 2051/03.	Documento ACTIVO en Constancia SIPE y obrante, igualmente en foja 21.	CUMPLE

Presenta CONSTANCIA SIPE Nº 1336772, de fecha 09/02/2015, obrante en foja 17 (diecisiete).

SENSICRED S.A.

Descripción del Documento	Situación	Observación
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Póliza de seguro de Nº 13.1508.0002119.0000 emitida por PATRIA S.A. de Seguros y Reaseguros, vigencia y monto se ajustan a los requerimientos.	CUMPLE
El formulario de oferta, lista de cantidades y precios esté debidamente completado y preparado.	Debidamente extendido, obrantes en folios del 2 al 3.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de persona jurídica, como Escritura Pública y Estatutos Sociales inscriptos en la DGRP.	Documento Activo en Constancia SIPE, verificado y a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Documento Activo en Constancia SIPE, verificado y a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y de integridad del Art. 20 inc. W de la Ley 2051/03.	Documento Activo en Constancia SIPE, verificado y a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE

Presenta CONSTANCIA SIPE Nº 1336984, de fecha 11/02/2015, obrante en foja 7 (siete).

BRUMILA S.A.

Descripción del Documento	Situación	Observación
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Póliza de seguro de Nº 24.0016.13344 emitida por Intercontinental S.A. de Seguros y Reaseguros, vigencia y monto se ajustan a los requerimientos.	CUMPLE
El formulario de oferta, lista de cantidades y precios esté debidamente completado y preparado.	Extendida en formato erróneo, consignando 2 (dos) Listas de Precio en contravención a lo solicitado en el PBC, obrantes en folios del 4 al 6.	NO CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de persona jurídica, como Escritura Pública y Estatutos Sociales inscriptos en la DGRP.	Documento Activo en Constancia SIPE y obrante en fojas del 19 al 29, a entera satisfacción de la convocante.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	No se encuentra acreditada la representación del firmante.	NO CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y de integridad del Art. 20 inc. W de la Ley 2051/03.	Documento ACTIVO en Constancia SIPE y obrante, igualmente en foja 11.	CUMPLE

Presenta CONSTANCIA SIPE Nº 1336932, de fecha 11/02/2015, obrante en foja 37 (treinta y siete).

TEXTIL PARAGUAY de Tomás Julián Medina

Descripción del Documento	Situación	Observación
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	No presenta.	NO CUMPLE
El formulario de oferta, lista de cantidades y precios esté debidamente completado y preparado.	Debidamente extendido, obrantes en folios del 3 al 4.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de persona jurídica, como Escritura Pública y Estatutos Sociales inscriptos en la DGRP.	Empresa Unipersonal, a entera satisfacción de la convocante.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Empresa Unipersonal, a entera satisfacción de la convocante.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y de integridad del Art. 20 inc. W de la Ley 2051/03.	Documento ACTIVO en Constancia SIPE y obrante, igualmente en foja 11.	CUMPLE

Presenta CONSTANCIA SIPE Nº 1336663, de fecha 06/02/2015. Se deja constancia de que los documentos no se encuentran completamente foliados.

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, se puede colegir que la empresa: **SENSICRED S.A. CUMPLE con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.**

La empresa VENTAS EN PARAGUAY S.A. ha presentado Lista de precios en formato distinto al solicitado, omitiendo la columna "PRESENTACION" en la planilla y redactándola de manera diferente al formato establecido en el PBC. Este documento tiene carácter sustancial, por lo que se procede a DESCALIFICAR la oferta presentada por la firma citada precedentemente.

La empresa BRUMILA S.A. ha presentado 2 (dos) Lista de precios en contravención a lo solicitado en el PBC que no admite ofertas alternativas, además, no acredita la capacidad del firmante de la oferta. Estos documentos tienen carácter sustancial, por lo que se procede a DESCALIFICAR la oferta presentada por la firma citada precedentemente.

Gustavo R. Quevedo Oveiar
Secretario Gral. de
Administración y Finanzas
XIII Dpto. Amambay

La empresa TEXTIL PARAGUAY de Tomás Julián Medina no ha presentado GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA EN contravención a lo solicitado en el PBC. Este documento tiene carácter sustancial, por lo que se procede a DESCALIFICAR la oferta presentada por la firma citada precedentemente.

Prosiguiendo con la evaluación, se confecciona el CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, adjunto al presente, en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto 21909/03, situándose como la única oferta económica la presentada por la empresa SENSICRED S.A., conforme al Acta de apertura y verificación de sobres de fecha 12/02/2015. Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21909/03, se selecciona en forma provisoria la oferta mencionada, la cual será objeto de análisis pormenorizados con los demás requisitos exigidos en el PBC.

En ese sentido, procedemos a analizar detenida y pormenorizadamente la oferta presentada por la firma citada precedentemente, observando que la misma se ajusta a los requerimientos del PBC, por lo que pasamos a verificar el cumplimiento de los demás recaudos detallados en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS LEGALES	
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
Constancia de haber cumplido satisfactoriamente una prestación similar a la ofertada	CUMPLE

Este Comité determina con estas verificaciones el cumplimiento de todos los recaudos de carácter técnico de parte de la empresa analizada, por lo que se procede a realizar las verificaciones de la oferta económica, constatándose de que la misma **excede ampliamente las estimaciones de costo de la Convocante**. Ante esta situación, se ha realizado el análisis correspondiente y se llega a la conclusión de que no es recomendable realizar una reducción de las cantidades a ser adquiridas debido a que esa decisión afectaría los objetivos institucionales.

Al finalizar la verificación de los documentos arrimados por la empresa SENSICRED S.A., la misma será DESESTIMADA, puesto que SOBREPASA AMPLIAMENTE las estimaciones de costo para el presente llamado.

Prosiguiendo con la evaluación y luego de todas las verificaciones practicadas, este Comité sugiere DECLARAR DESIERTO el presente procedimiento por las razones expuestas, además de solicitar se vuelva a CONVOCAR la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS para el mismo fin, modificando las especificaciones técnicas del producto a ser adquirido en el PBC ajustado para el efecto.

Finalmente, en fecha 04/03/2015, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

GOBERNACIÓN XIII DPTO. DE AMAMBAY

Abg. Derlis José María Benítez Echeverría
Miembro Comité de Evaluación

Sr. Gustavo Ramón Quevedo Ovelar
Miembro Comité de Evaluación

Abg. Lourdes María Cordone Quevedo
Miembro Comité de Evaluación